

Intervención policial y procedimientos judiciales

Ficha técnica

Las dinámicas y los patrones de conducta de violencia doméstica y de género



Encontrarás más información acerca de las **formas y dinámicas de la violencia doméstica y de género** en el [Módulo 1](#).



Para saber más acerca de la **evaluación de riesgos y el plan de seguridad** consult a el [Módulo 5](#).



En el [Módulo 9](#) encontrarás información sobre cómo la **frustración y el estrés en el trabajo pueden provocar desgaste profesional y trauma secundario**.

Características principales de la violencia doméstica y de género: ¹

- Existe un vínculo emocional entre la persona agresora y la víctima. A menudo, este vínculo no desaparece tras la separación física.
- La violencia suele ocurrir en espacios privados, pero no se limita a estos. Cuando la violencia se da en el domicilio, este deja de ser un espacio seguro. La violencia de género ocurre aunque la víctima no conviva con la persona agresora.
- A menudo, las víctimas se sienten atrapadas y no saben cómo salir de la situación de violencia.
- Las acciones de la persona agresora suponen una violación de la integridad física, sexual y psíquica de la víctima.
- La persona agresora se aprovecha del desequilibrio de poder.

La violencia doméstica y de género no suele ser un caso puntual, sino un ciclo de acciones y conductas reiteradas que conducen a un aumento de la violencia. Esto crea una «espiral de violencia» que atraviesa las mismas fases una y otra vez.

El riesgo de lesiones físicas graves e, incluso, de homicidio aumenta especialmente durante las separaciones. La premisa principal para evaluar la situación de riesgo es la percepción subjetiva que tiene la víctima de la amenaza.

Estudios muestran que los y las agentes de policía sienten frustración ante el comportamiento de las víctimas, el funcionamiento de los juzgados, los procedimientos de sus departamentos, los procesos de oficio y la complejidad de aplicar la ley.² A menudo, dedican tiempo a intentar incentivar a la víctima para que abandone la relación de maltrato.

Intervención policial en casos de violencia doméstica y de género³

Objetivos de la intervención en casos de violencia doméstica y de género

El procedimiento de las operaciones policiales en situaciones de violencia doméstica y de género debe ajustarse a cada caso. En líneas generales, se caracteriza por los siguientes objetivos:

- Proteger la integridad física y psicológica de la víctima, así como su libertad y su núcleo de convivencia.
- Tomar medidas acordes contra la persona agresora.
- Asegurar un procedimiento basado en pruebas.
- Facilitar información de los servicios de apoyo.
- Prevención de nuevos episodios de violencia.

Directrices

En muchos casos de violencia doméstica y de género, la policía suele ser la primera toma de contacto para las personas afectadas. Por ello, deben emprender acciones legales y prevenir que se dé otro episodio, así como aplicar medidas orientadas tanto a las víctimas como a las personas agresoras.

En una intervención, la policía debe tener en cuenta las siguientes directrices:

- Intervenir rápidamente y de forma integral. En algunos países europeos como España, la policía está obligada a actuar de oficio en casos de violencia de género aunque la víctima no denuncie, ya que se considera un delito público.
- Garantizar protección, asistencia y asesoramiento eficaces e integrales a la víctima. Los y las agentes de policía deben asegurar la privacidad y dignidad de la víctima mediante traslado en vehículo no rotulado a domicilio de familiar previamente autorizado. De esta forma se evita una segunda victimización.
- Evaluar el riesgo de reincidencia. En los casos de alto riesgo, se deben llevar a cabo las medidas adecuadas para minimizar el riesgo de una nueva agresión. Un caso es considerado de alto riesgo cuando, por ejemplo, una persona siente que corre riesgo de sufrir violencia grave o de ser asesinada por su expareja o familiares y existen indicios reales de esta amenaza.
- Informar a la persona agresora de la punibilidad de sus actos.
- Si se ha cometido un delito penal, la conservación sistemática de las pruebas y el procedimiento judicial revisten de especial importancia, incluso si la víctima aún no ha presentado una denuncia penal.



Learn more about
how the police
work in cases of
domestic violence
[in this video.](#)

[Este vídeo](#) ilustra
el trabajo de la
policía en los casos
de violencia
doméstica y de
género:



Encontrarás información específica sobre cómo hablar con las víctimas de violencia doméstica y de género en el [Módulo 3](#).

- Ofrecer un trato responsable y acorde a los y las menores. Algunos países europeos como España disponen de equipos específicos de intervención con infancia y adolescencia para atender las necesidades específicas de las víctimas menores.
- Adaptar el enfoque acorde a la situación y tener presente la procedencia, la diversidad funcional y la edad de la víctima.
- Colaborar estrechamente con instituciones gubernamentales y no gubernamentales: Fiscalía, servicios sociales, centros de intervención, centros de asesoramiento matrimonial, parental, familiar y vital, servicios de protección de menores, centros de acogida, centros de programas de intervención para agresores y otras instituciones regionales.
- Proporcionar una formación básica, avanzada y continua para seguir capacitando y sensibilizando a los y las agentes en violencia doméstica y de género.
- Llevar a cabo una labor de relaciones públicas específica y adecuada en materia de violencia doméstica y de género y ser transparente con la sociedad.

En general, al trabajar en casos de violencia doméstica y de género se debe aplicar el principio de investigar y ayudar, en vez de mediar.

Medidas policiales

La intervención policial debe contribuir a cambiar la visión que tiene la sociedad de la violencia doméstica y de género. Se debe hacer entender a la persona agresora que su conducta está condenada socialmente y que es inadmisibile, e informar a las víctimas de cómo romper el ciclo de la violencia y ofrecerles ayuda y asesoramiento.

La policía puede aplicar las siguientes medidas:⁴

Medidas orientadas a la víctima

- Mantener un contacto directo con las partes afectadas.
- Separar a las partes implicadas.
- Evitar que la persona agresora influya en la víctima.
- Registrar las declaraciones espontáneas de la víctima.
- Dejar constancia del estado de la escena del delito (p. ej., muebles destrozados).
- Identificar testigos en el lugar de los hechos.
- Documentar las lesiones mediante, por ejemplo, un reportaje fotográfico autorizado por la víctima, preservando su intimidad.
- Exploración física de la víctima en un centro médico. A nivel autonómico, la Comunidad Valenciana cuenta con el Protocolo de Atención Sanitaria de la Violencia de Género (PDA), donde además de



Encontrarás más información sobre estereotipos y sesgos inconscientes en el [Módulo 8](#).

los conceptos generales, se recoge la actuación y guía de los recursos, así como el informe médico a redactar por el/la profesional médico en estos casos.

- Facilitar formularios de consentimiento para el tratamiento de datos personales (como la declaración de confidencialidad de los médicos).
- Reevaluar el riesgo del caso y, en caso de ser necesario, adoptar las medidas oportunas.
- Entrevistar a testigos e iniciar el procedimiento penal (aprovechando la disposición de la víctima a declarar).
- Informar a la víctima de las opciones jurídicas a su disposición.
- Derivar a otros servicios de apoyo (por ejemplo, casas de acogida para mujeres) y a agentes de protección.
- Facilitar materiales de información sobre los servicios de apoyo disponibles.
- Trasladar las necesidades de asesoramiento al servicio correspondiente con el consentimiento de la víctima.
- Si hay menores, notificar inmediatamente a los servicios sociales y a la Fiscalía de Menores.
- Acompañar al centro de acogida para menores o a los servicios sociales en caso de riesgo alto.
- Acompañar al domicilio en caso de riesgo alto.

Medidas orientadas a la persona agresora

- Implementar las medidas necesarias para evitar el peligro, teniendo en cuenta la proporcionalidad (por ejemplo, expulsión del domicilio y detención preventiva). La primera medida en el caso español ante un caso de violencia de género con cierto grado de gravedad es la detención del autor y la puesta a disposición judicial de este para ser juzgado por los hechos.
- En caso de expulsión del domicilio: informar sobre el tipo, el alcance y la duración de la expulsión, posibilidad de llevarse las pertenencias de uso cotidiano, requisar las llaves del piso...
- Tomar declaración e interrogar a la persona acusada.
- Documentar los hechos para «predecir» el riesgo.
- Aplicar medidas procesales penales (por ejemplo, registro, incautación de pruebas, extracción de sangre, detención).
- Facilitar información.
- Contactar con programas de intervención para personas agresoras con consentimiento previo.

Intervención con y para personas agresoras

Para combatir eficazmente la violencia doméstica y de género, las personas agresoras deben admitir su conducta violenta. Normalmente, esto solo se consigue con ayuda profesional. Para ello, existen centros de asesoramiento para personas agresoras. En los procesos de asesoramiento a largo plazo se trabaja desde un enfoque no violento de las relaciones. La labor con las personas agresoras se orienta a poner fin a la violencia a largo plazo trabajando en su conducta. El objetivo es prevenir la violencia y proteger a las víctimas.

Cabe mencionar que en España, en los casos de violencia de género, la intervención con y para agresores que se tiene a través de centros de asesoramiento, se realiza a través de entidades externas. Además, tienen un carácter voluntario en unos casos y como compensación de penas en otros, como es el caso de la aplicación de los programas suspensión y sustitución de condena mediante medidas alternativas.

Cómo afecta la violencia doméstica y de género a menores

La violencia entre progenitores genera una situación de gran estrés para los y las menores. En caso de denuncia, las medidas policiales también deben adaptarse a ellos y a ellas. Necesitan explicaciones adecuadas a su edad sobre las medidas adoptadas y la actuación policial. Si viven en un hogar en el que hay violencia, también suelen ser testigos oculares de esta.⁵ Además, a menudo se convierten en víctimas directas de violencia física y psicológica. Esto también puede conducir al abandono y, por tanto, su bienestar puede verse en peligro.⁶

Como policía, debes tener en cuenta lo siguiente al tratar con menores²:

- Salvaguardar su integridad y transmitir tranquilidad.
- Presentarte personalmente y adecuar el tratamiento en función de la edad.
- Colocarte físicamente «a su altura», por ejemplo, agachándote.
- Describir la situación y el procedimiento policial en función de la edad.
- Evitar el uso de lenguaje coercitivo hacia los progenitores en su presencia.
- Respetar su derecho a no declarar y tener en cuenta su madurez mental.
- En los casos en los que tengan que declarar, hacerlo desde una sala específica adaptada a su edad. Evitar solicitar múltiples declaraciones.
- Procurar que reciba un alojamiento y asistencia acorde.
- Facilitar información adaptada a su edad.
- Notificar a los servicios sociales y acudir a fórmulas de acogimiento familiar o residencial hasta que se resuelva la situación conflictiva
- Dejar constancia de la situación de la o el menor en el momento de la intervención: su estado psicológico, de qué fue testigo y cuál era el peligro.
- Evitar el uso de lenguaje coercitivo hacia ellos y ellas.

Tanto los/las menores que solo han sido testigos oculares de la violencia, como los/las que han sido víctimas directas se deben considerar como víctimas siempre. Por ello, deben recibir una atención acorde.

En el artículo 11 de la [Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia](#), se introduce como principio rector de la actuación administrativa la protección de los menores contra cualquier forma de violencia, incluida la producida en su entorno familiar, de género, la trata y el tráfico de seres humanos y la mutilación genital femenina, entre otras.

Medidas para víctimas migrantes

Las personas migrantes víctimas de violencia doméstica y de género perciben la intervención policial con cierta incertidumbre y tensión. El sentido del honor y las creencias religiosas difieren de una cultura a otra. Debido a la concepción del género de cada cultura, hay mujeres migrantes que se muestran reacias a revelar su situación y hablar de la violencia infligida por sus agresores. Sobre todo, el miedo a ser apartadas de la familia o a perder a sus hijos e hijas las lleva a permanecer en la situación de violencia. El desconocimiento sobre sus derechos, las barreras lingüísticas, la preocupación por su estatus de residencia y su situación económica dificultan que salgan de la situación. Es necesario hacer uso de medidas adecuadas a cada caso. El uso de la violencia en familias migrantes no se puede justificar como una cuestión «cultural» y no se debe tolerar bajo ninguna circunstancia. Tanto las víctimas como las personas agresoras reaccionan de formas distintas debido a las barreras lingüísticas, las creencias religiosas y la percepción de los roles de género. Esto puede llevar a que las víctimas rechacen la ayuda policial.⁸

Por ello, los siguientes aspectos se prestan de especial relevancia:⁹

- Siempre que sea posible, las medidas orientadas a las víctimas mujeres (entrevista, asesoramiento...) deberían llevarse a cabo por una agente de policía también mujer.
- Es importante tener en cuenta las barreras lingüísticas y las creencias religiosas durante la entrevista y la intervención policial. Se debe disponer de un servicio de interpretación para la víctima si lo requiere.
- Contratar un servicio de interpretación profesional.
- Entrevistar a la víctima y a su familia por separado.
- Analizar el comportamiento de la víctima y sus declaraciones para identificar los factores que pueden estar influyendo (miedo a represalias, la familia, exclusión).
- La percepción que tiene la víctima de la policía puede hacer que esta no acepte la ayuda. Si se da el caso, se debe derivar a la víctima a otros servicios de intervención social profesional.
- Ten presente el riesgo de que la víctima se vea excluida de su familia y entorno social como resultado de la denuncia.
- Presta especial atención a la importancia que le da la víctima a la familia y al honor a la hora de interponer la denuncia.
- Recurrir a una persona de confianza de la víctima puede servir de apoyo y consuelo.

Las mujeres y las niñas migrantes son víctimas de formas específicas de violencia doméstica y de género. Como, por ejemplo, el matrimonio forzado y la mutilación genital femenina.



Para saber más sobre **formas específicas de violencia** consulta el [Módulo 1](#).

Medidas para víctimas con diversidad funcional

Debido a las limitaciones que tienen, las personas con diversidad funcional dependen en muchas ocasiones de su entorno y personas cuidadoras. En la mayoría de los casos, la persona agresora es un miembro de la familia o una persona cercana a la víctima (familiar directo, persona cuidadora, asistente/a social). La pareja o la persona de confianza abusan de esta dependencia. Las víctimas normalmente dependen de su pareja en el día a día, por ello perciben que están en deuda con las personas que les prestan asistencia y soportan la violencia. Piensan que defenderse de la violencia afectará a su vida cotidiana y tienen miedo a perder los cuidados. Por lo tanto, se debe tener una especial consideración al tratar casos de violencia doméstica y de género en personas con diversidad funcional.

Es importante tomar en consideración los siguientes aspectos¹⁰:

- Tratar con respeto a la víctima.
- No hablar con la víctima en presencia de la persona agresora potencial.
- Adaptar la actuación y las medidas en función de la diversidad funcional de la víctima.
- Asegurar una buena comunicación con las personas sordas o con dificultades de comunicación mediante material de apoyo o interpretación de lengua de signos.
- Comprobar si necesita un tipo de asistencia concreta.
- Comprobar qué dispositivos de asistencia necesita.
- Ayudarla a llevar objetos personales.
- Asegurarse de que tiene acceso a un alojamiento seguro.

Medidas para víctimas mayores

La violencia doméstica y de género hacia las personas mayores es en gran medida un tema tabú. Sin embargo, es una cuestión que no podemos perder de vista. Las personas mayores que necesitan asistencia son dependientes y eso presenta una dificultad adicional. Hay mucho desconocimiento al respecto, pues solo se pueden llevar a cabo estudios con personas que están en las condiciones físicas y psíquicas óptimas para hacerlo. Además, hay poca representación de las personas mayores en los estudios, pues muchas veces no denuncian la violencia que sufren. Muchas personas mayores sienten vergüenza al hablar de la violencia doméstica y de género o incluso no se autorreconocen como víctimas. Algunas de ellas también dependen de la persona agresora. En muchos casos, el miedo a un ingreso involuntario en una residencia conlleva a que la víctima siga conviviendo con la persona agresora. Teniendo en cuenta la cantidad de casos no denunciados, se desconoce la realidad completa de este colectivo.¹¹

Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos para mejorar la atención a este grupo: [12](#)

- Identificar el problema.
- Abordar la situación con sensibilidad hacia las personas afectadas.
- Fomentar la concienciación sobre el problema.
- Trabajar en la capacidad de intervención.
- Ofrecer ayuda.
- Identificar si la persona cuidadora está sobrecargada y facilitarle ayuda si lo necesita.
- Contactar con centros residenciales.
- Contactar con los servicios sociales para asistencia psicológica.

Actuación policial ante casos de acoso

Con la víctima

Se deben dar una serie de recomendaciones y medidas de prevención a la víctima para lidiar con la persona agresora y el acoso:

- Evitar todo contacto con la persona agresora.
- Avoidance of encounters with the perpetrator
- Dejar constancia de las ocasiones en las que la persona agresora ha intentado establecer contacto.
- Comunicar la situación de acoso a personas de confianza.
- Contactar con la policía en caso de peligro inminente.
- Guardar toda la información y los documentos adecuadamente (lugares, grabaciones, fotos).
- Hacer uso de protección tecnológica (número oculto, segunda línea, desvío de llamadas).
- Comprobar la seguridad de la casa y el coche.
- Tener información sobre los servicios de apoyo disponibles (centros de acogida y asistencia).
- Tener información sobre los servicios de asistencia médica y terapéutica. Los informes médico-forenses pueden ser usados en un proceso judicial.
- Posibilidad de una orden de protección.



Para tener una visión general, consulta [los procedimientos penales de los países de los consorcios de IMPROVE y VIPROM](#) en el [Módulo 7](#).

Con la persona agresora

- Toma de declaración y evaluación del riesgo.
- Dialogar para obtener información y distender la situación.
- Explicarle cuál es el delito que ha cometido y la gravedad.
- Hacer un seguimiento.
- Si se precisa, contactar con programas de intervención para personas agresoras.

Legal considerations

La actuación policial ante casos de violencia doméstica y de género se centra en la detección y el seguimiento. En España, una vez la policía interviene, el caso debe pasar por un proceso judicial. Hay varias medidas a tener en cuenta que se aplican a la persona agresora: orden de expulsión, orden de desahucio, prohibición de residencia, orden de prohibición de contacto o detención. En algunos países, la policía puede imponer la prohibición de volver al lugar del delito o residencia de la víctima si la convivencia supone un peligro para ella. Sin embargo, en España esta medida debe ser adoptada como medida de protección por la Autoridad Judicial durante el proceso de Instrucción.

Hay una serie de delitos a tener en cuenta en materia de violencia doméstica y de género. Los procedimientos penales en este tipo de casos varían dependiendo del país.

Referencias de interés

Las encontrarás [aquí](#).